



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 077-2020-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 04 SET. 2020

VISTO: el Informe N° 021-2020-GRLL-GOB/PECH-06.4.CAES, de fecha 03.09.2020, relacionado con la modificación del Plan Anual de Contrataciones del PECH 2020, a fin de incluir los procedimientos de selección que indica;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 03-2020-GRLL-GOB/PECH, de fecha 17.01.2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Estado; modificándose el mismo mediante Resolución Gerencial N° 029-2020 y 076-GRLL-GOB/PECH, de fecha 11.03 y 31.08.2020, respectivamente;

Que, a través del Informe N° 042-2020-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 24.08.2020, la Oficina de Planificación informa a la Gerencia que mediante R.E.R. N° 735-2020-GRLL/GOB se ha aprobado el Crédito Suplementario por la Incorporación del Saldo de Balance Año 2019, por el importe de S/9'511,944.00 para financiar las actividades que indica, entre ellas, la Adquisición de Subestación de Distribución y otros activos por S/934,286.00; así como la construcción de línea de transmisión en el alimentador en media A-1 del Sistema Eléctrico Chao, provincia de Virú, Departamento La Libertad por S/483,670.00;

Que, mediante Informe N° 122-2020-GRLL-GOB/PECH-11-DEE, de fecha 27.08.2020, el Jefe (e) de la División de Sistemas Hidroeléctricos informa a la Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica que el IOARR de la DEE fue aprobado y registrado en el invierte.pe con el Código Único de Inversión N° 2491079; por lo cual solicita se gestione la Incorporación al PAC 2020, del IOARR aprobado llamado: Construcción de Línea de Transmisión, en el Alimentador en Media Tensión AL-1 del Sistema Eléctrico Chao, distrito de Chao, provincia Virú, departamento La Libertad;

Que, por otro lado, mediante Oficio N° 074-2020-GRLL-GOB/PECH-11.DAP, de fecha 27.08.2020, el Jefe de la División de Planta de Agua informa a la Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica que el IOARR de la PTAP fue aprobado y registrado en el invierte.pe con el Código Único de Inversión N° 2490144, en consecuencia solicita realizar los trámites correspondientes para la Incorporación en el PAC 2020, el Presupuesto de la Obra: "Construcción de la Línea de Transmisión Eléctrica y Adquisición de Subestación de Transformador para la PTAP", el mismo que se ejecutará en el presente año por la modalidad de contrata;



Que, mediante Oficio N° 359-2020-GRLL-GOB/PECH-11 (referencia 1), de fecha 28.08.2020, el Subgerente de Agua Potable y Energía Eléctrica se dirige a la Gerencia solicitando incluir las obras indicadas en los numerales precedentes, considerando que se han aprobado los recursos correspondientes;

Que, mediante Informe N° 021-2020-GRLL-GOB/PECH-06.4.CAES (referencia 2), de fecha 03.09.2020, el Especialista PAC – SIGA - SEACE, informa respecto a la necesidad de modificar el PAC 2020 para la inclusión de procedimientos de selección en el PAC, realizando la correspondiente modificación según el anexo que adjunta; precisando que dicha modificación cuenta con la asignación presupuestal correspondiente;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que las Entidades podrán modificar el PAC, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección;

Que, por otro, la Directiva N° 003-2018-OSCE/CD, "Plan Anual de contrataciones", prevé en el numeral VII – De las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones, que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, siempre que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal. Asimismo, señala que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras deberá ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC; precisando que el documento que aprueba dicha modificación indicará la descripción, tipo, objeto, fecha prevista de la convocatoria y el valor estimado de los procesos que se desean incluir en la nueva versión; debiendo verificarse el sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y, los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE a través de los mismos medios con los que se publicó el PAC originalmente aprobado;

Que, mediante Informe Legal N° 086-202-GRLL-GOB/PECH04.PMC, de fecha 04.09.2020, la Oficina de Asesoría Jurídica evalúa el requerimiento y la normatividad aplicable, opinando por la procedencia de modificar el PAC, de acuerdo a lo solicitado;

Que, en mérito a lo expuesto y los dispositivos antes citados, resulta procedente efectuar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2020, con motivo de la inclusión del proceso que se indica;

Estando a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por Ley N° 30225 y Decreto Supremo N° 350-2015-EF, respectivamente; así como la Directiva N° 003-2018-OSCE/CD; en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2020, en el sentido de **INCLUIR** los procedimientos de selección que se indican en el Anexo 01 que forma parte de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Administración publique la presente Resolución Gerencial en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de (05) cinco días hábiles, así como su publicación en la Página WEB del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.



TERCERO.- Disponer que la Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, ubicada en la Av. 2 s/n, Parque Industrial, La Esperanza, Trujillo, para su revisión y adquisición al precio de costo de reproducción.

CUARTO.- Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución, de la Subgerencia de Operación y Mantenimiento y Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, así como del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase




ING. EDILBERTO NOE ÑIQUE ALARCÓN, Ph.D
GERENTE

SISGEDO Doc. N° 5834609
Exp. N° 4726580

ANEXO 01

INCLUSION : PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2020

Proc ID	Descripcion	Valor estimado	OBJETO	ESPECIFICA DE GASTO	META	FUENTE FINANCIAMIENTO	FECHA PROPUESTA	GERENCIA Y/O OFICINA	OBSERVACIONES
	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	1,417,956.00							
1	OBRA : CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE TRANSMISIÓN; EN EL ALIMENTADOR EN MEDIA TENSIÓN AL-1 DEL SISTEMA ELÉCTRICO CHAO, DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA VIRÚ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	483,670.00	OBRA	2.6.2.3.3.3	0018	RDR	SETIEMBRE	SGPTAPYDEE	OFICIO N° 359-2020-GRLL-GOB/PECH-11
2	OBRA : CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA Y ADQUISIÓN DE SUBESTACIÓN DE TRANSFORMADOR PARA LA PTAP	934,286.00	OBRA	2.6.2.3.3.3	0019	RDR	SETIEMBRE	SGPTAPYDEE	OFICIO N° 359-2020-GRLL-GOB/PECH-11
	TOTAL DE PROCESOS A INCLUIR =====>	1,417,956.00							